



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 317 -2025-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 13 de Mayo del 2025

VISTO:

El Expediente N° 009220-2025, que contiene el Memorando N° 580-2025-HRI/DE, donde el Director Ejecutivo, ordena se emita el Acto Resolutivo, aprobando el Reglamento Interno de Residentado Medico del Hospital Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

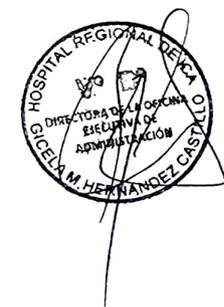
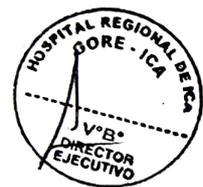
Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico- SINAREME, modificada por Ley N° 30757, señala que el Sistema Nacional de Residentado Medico, es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables del proceso de formación de médicos especialistas.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico- SINAREME, señala que los Comités de Sede Docente del Residentado Medico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con médicos residentes; detallándose en sus respectivos numerales su conformación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30453, del Sistema Nacional de Residentado Medico, que tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME); asimismo en el literal d) del artículo 4° señala que los Comités de Sedes Docentes, son los órganos de primera instancia del SINAREME, encargados de resolver las controversias derivadas de las relaciones académico-asistenciales, en las que participa el médico residente con ocasión del desarrollo de su programa de formación. Sus decisiones son apelables ante el COREME de la Dirección Regional de Salud Ica.

Que de igual modo el reglamento acotado establece en el artículo 19 que el Comité de Sede Docente es un órgano de articulación del SINAREME en la sede docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como el desarrollo de los Programas de Formación. El Comité de Sede Docente, se constituye en primera instancia, en las relaciones académico asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME; asimismo en la Décima Cuarta Disposiciones complementarias finales señala que todo lo que no se encuentra contemplado en el presente

...///



\\...

reglamento deberá ser resuelto por CONAREME

Que el numeral d) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, dentro de sus funciones generales establece "Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campos clínicos y el personal para la docencia e investigación a cargo de las Universidades e Instituciones Educativas, según los convenios respectivos".

Que el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital Regional de Ica, en su reunión ordinaria de fecha 21 de marzo del año 2025, aprobó el proyecto de Reglamento Interno de Residentado Médico del Hospital Regional de Ica, el cual consta de de 42 artículos, dos disposiciones generales y tres disposiciones finales



Que, mediante Informe N° 023-2025-HRÍ-J-OADI, de fecha 24 de abril del año 2025, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita se apruebe el Reglamento Interno de Residentado Médico del Hospital Regional de Ica, el mismo que fuera aprobado en reunión ordinaria del Comité de Residentado Médico del Hospital Regional de Ica, de fecha 21 de marzo del año 2025.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

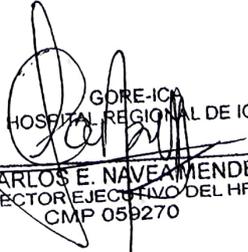
ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR** sin efecto legal la Resolución Directoral N° 556-2014-HRI/DE de fecha 29 de setiembre del 2014, que aprueba el Reglamento Interno de Residentado Médico del Hospital Regional de Ica.-----

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** el Reglamento Interno de Residentado Médico del Hospital Regional de Ica, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución y consta de de 42 artículos, dos disposiciones generales y tres disposiciones finales. -----

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional de Ica, realice la difusión, supervisión y monitores de lo establecido en la presente resolución. -----

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese.


GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. CARLOS E. NAVEA MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP 059270